



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las 10:00 (diez) horas a los veintiséis días del mes de marzo del 2019 (dos mil diecinueve); reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal y **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADA EN CONTADURÍA VERÓNICA IBARRA MORALES** Titular del Área Administrativa; ante el **LICENCIADO JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos; se levanta la presente acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.- Al respecto, el Secretario General de Acuerdos procedió al pase de lista correspondiente dejando constancia que se encuentra presente la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria; y el **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, dando cuenta que





existe quorum legal para la instalación formal del Pleno de este Tribunal Administrativo.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, instruyó al **LICENCIADO JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, en el uso de la voz el Magistrado **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, manifestó estar de acuerdo con el orden del día, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión ordinaria administrativa. **Anexo número uno.**

3.- Análisis y en su caso aprobar la cuenta pública correspondiente al mes de febrero del año 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 fracción XX, 13 **segundo** párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, referente a los informes mensuales establecidos en los artículos 42, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 4, 5, 6 y 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal, la cuenta



pública del mes de **febrero de 2019**, con la información integrada de la siguiente forma:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades.
- b) Estado de situación financiera.
- c) Estado de variación en la hacienda pública.
- d) Estado de cambios en la situación financiera.
- e) Estado de flujos de efectivo.
- f) Informes sobre pasivos contingentes.
- g) Notas a los estados financieros.
- h) Estado analítico del activo.
- i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - 1) Corto y largo plazo.
 - 2) Fuentes de financiamiento.
 - 3) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización.
 - 4) Intereses de la deuda.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.





b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa.
2. Económica.
3. Por objeto del gasto.
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo.

d) Intereses de la deuda.

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática.
- b) Programas y proyectos de inversión.
- c) Indicadores de resultados.

IV. Información administrativa siendo la siguiente:

a) Conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de las entidades fiscalizadas. Este Órgano solo tiene abierta una cuenta bancaria en la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. con número de cuenta





0591569438 donde se manejan los ingresos propios y egresos correspondientes. No se tiene bajo ejercicio ningún programa federalizado.

b) Reporte de altas y bajas a la plantilla de personal, debidamente soportado con su documentación justificativa. Durante el transcurso del Ejercicio 2019, la administración de la nómina sigue siendo responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, debido a que seguimos en espera del trámite de autorización para el Registro Patronal del ISSSTE, en la Cd. De México.

c) Base de datos de las operaciones de Ingresos del sistema de registro que tengan implementados las entidades fiscalizadas, su presentación es en unidad de almacenamiento con extensión DBF o formato requerido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Se encuentran incluidos dentro de la documentación justificativa de ingresos como parte de la cuenta pública del mes, ya que sólo se reciben ingresos por concepto de Subsidios entregados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

d) Los convenios celebrados con los contribuyentes, por cualquier concepto de ingreso. No se tienen convenios celebrados.

e) Base de datos de las nóminas procesadas y registradas en contabilidad operadas en el sistema de registro que tengan implementados los entes fiscalizados, su presentación es en unidad de almacenamiento con extensión DBF o formato requerido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Este punto se relaciona con lo mencionado en el b).





f) Padrón de contribuyentes y base de cobro de los ingresos realizados por la entidad fiscalizada, en formato impreso. No se tiene un padrón de contribuyentes como tal, por el tipo de ingreso que se percibe.

g) Respaldo de la contabilidad de los entes fiscalizados. Su presentación a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur será en unidad de almacenamiento informático o formato requerido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Se presenta un respaldo en unidad Cd, del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en su versión 1.9.0.0, la cual contiene las modificaciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) para el ejercicio 2019.

La información contenida en los puntos I, II, III y IV, se encuentran contenidas en una carpeta Letfort, incluye además Balanza de comprobación, Libro Diario, Libro Mayor, Libros Auxiliares Analíticos, Pólizas autorizadas, del periodo de **febrero de 2019**.

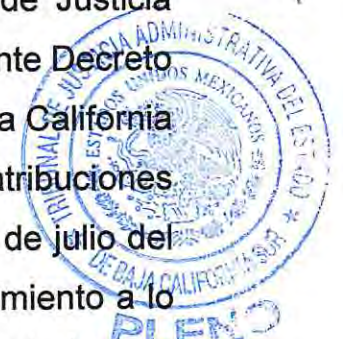
La información y documentación señalada en la fracción I, II y III del Artículo 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, cumple con los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y se encuentran firmados por los titulares y servidores públicos responsables e incluyendo al final la leyenda: **Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor**".

V. La documentación justificativa de la cuenta pública en mención contiene las pólizas de tipo ingresos, egresos, presupuestales y de diario, con los soportes documentales en original, contenidos en una carpeta tipo letfort foliados del **001 al 539**.



En el uso de la voz el magistrado **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, manifestó estar de acuerdo con el presente punto de Acuerdo. Por lo anterior, se aprueba la cuenta pública de **febrero de 2019** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Se instruye al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del área administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones para hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la presente aprobación y concluir el proceso normativo establecido. Se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. **011/2019. anexo número dos.**

4.- Análisis y en su caso aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2018 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 14 fracción XX; y en los Artículos Segundo Apartado A y B Transitorios de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de junio de 2017; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Decretos números 2464 y 2470 de fecha 17 de julio del 2017 y 30 de septiembre del 2017 respectivamente; y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 4 fracción XX, 13 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; Artículos 42, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 5 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública





del Estado de Baja California Sur; artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; artículos 12, 15, 17, 18 fracción VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur sometió a consideración del Pleno de este Tribunal la cuenta pública correspondiente al **ejercicio de 2018** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, la cual se encuentra relacionada conforme a lo establece el artículo 9 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y anexas al presente acuerdo, que concentra la información contable y administrativa que mes con mes se fue sometiendo a su consideración y que está integrada por: Información contable, Información presupuestaria, Información programática, Plantilla de personal, Tabulador de sueldos, Catálogo de cuentas contables y Padrón vehicular. También, los efectos económicos y sociales que se obtuvieron con la aplicación de los recursos y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo. Se hacen las precisiones correspondientes respecto de la administración y timbrado de nómina por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. Así mismo, se comenta que previa la entrega de la Cuenta Pública Anual, se dio cumplimiento a la entrega de los informes mensuales a la Auditoría Superior del Estado, que hasta la fecha no hay antecedente registrado respecto a si se han generados observaciones por parte del órgano revisor. En el uso de la voz el magistrado **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, manifestó estar de acuerdo con el presente punto de Acuerdo. Por lo anterior, se la cuenta pública del **ejercicio de 2018** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Se instruye al Secretario General de Acuerdos y a la Titular



del Área Administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones. Se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. **012/2019. anexo número tres.**

5.-.- Análisis y en su caso aprobar el reintegro del saldo disponible en la cuenta de bancos por el sub-ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad \$84,944.87 (Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 87/100 m. n.) a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad con los artículos 12, 15, 17, 18 fracción VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 30 de junio de 2018 y Atendiendo al Acuerdo del Pleno No. **004/2019 de fecha 25 de enero de 2019, mediante el cual se autorizó la ampliación del presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa por un monto de **\$84,944.87 (ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos)**, subejercicio o remanente del 2018 derivado del ahorro en distintas partidas presupuestales, así mismo, esta Presidencia, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, indicara el procedimiento para la debida utilización del recurso antes referido. A lo que mediante oficio de recibido por esta instancia administrativa el 25 de marzo de 2019, el Director**



de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración, informa que este Tribunal de Justicia Administrativa está en condiciones de reprogramar el recurso materia del presente acuerdo, atendiendo al numera 47 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, Capítulo IV del Ejercicio del Gasto Público Estatal. Derivado de lo anterior, se solicita a este Tribunal en Pleno que confirme el sentido del Acuerdo del Pleno No. **004/2019** de fecha 25 de enero de 2019 para reprogramar la ampliación del presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, con el remanente del **\$84,944.87 (ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 87/100 m. n.)** subejercicio o remanente proveniente del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de 2018, asignado a la cuenta 3341 de servicios de capacitación. En el uso de la voz el magistrado **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, manifestó estar de acuerdo con el presente punto de Acuerdo. Por lo anterior, se confirma el sentido del Acuerdo del Pleno No. **004/2019** de fecha 25 de enero de 2019 y se reprograma la ampliación del presupuesto aprobado para el ejercicio 2019. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que se publique en la página institucional del tribunal. Se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. **013/2019. anexo número cuatro.**

6.- Solicitud de autorización para la firma del contrato de donación que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Donante” y por otra parte el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Donatario”.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente adscrita a la Primera





Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 14 fracción XX; y en los Artículos Segundo Apartado A y B Transitorios de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de junio de 2017; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Decretos números 2464 y 2470 de fecha 17 de julio del 2017 y 30 de septiembre del 2017 respectivamente; artículos 17 fracción XXI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 30 de junio de 2018, en seguimiento a las gestiones que se han venido haciendo por parte del Tribunal, ante las diversas instancias del Gobierno del Estado de Baja California Sur, es que finalmente, se nos hace llegar el Proyecto de Contrato de Donación para la regularizar y legalizar la entrega de bienes muebles consistentes en equipo de cómputo, mobiliario y equipo diverso necesario para la operación del Tribunal. Con lo cual, ya podremos integrarlos al patrimonio del Tribunal. Quedarán pendientes algunos otros bienes que serán regularizados próximamente. Por lo que se solicita la autorización para que en nombre y representación legal del Tribunal la suscrita en calidad de Magistrada Presidente firme el contrato de donación con el Gobierno del Estado de Baja California Sur a que me referí el presente punto de acuerdo y que se les hizo llegar con toda oportunidad previo a la presente sesión. En el uso de la voz el magistrado **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, manifestó estar de acuerdo con el presente punto de Acuerdo. Por lo anterior, se aprueba la autorización para que en nombre y representación legal del Tribunal la Magistrada





Presidente celebre contrato de donación de bienes muebles con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a favor del patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que se publique en la página institucional del tribunal. Se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. **014/2019. anexo número cinco.**

7.- Análisis y en su caso aprobar el Estatuto de carrera judicial y remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad en los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 14 y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur; 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur sometió a consideración de este Pleno, el Estatuto de carrera judicial y remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, derivado de que se establece la facultad del Pleno para establecer los criterios para la selección, ingreso, retiro y remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano



jurisdiccional. El Tribunal, como ejecutor de gasto con autonomía presupuestal, y en términos de lo establecido por la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur, debe emitir las disposiciones que regulen las remuneraciones de los servidores públicos, el cual incluirá el tabulador de percepciones y las reglas correspondientes para su aplicación. El Proyecto de Estatuto que se somete a consideración en esta sesión tiene por objeto establecer las disposiciones generales para el ingreso, promoción, permanencia, retiro y remuneraciones de los servidores públicos del del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Lo cual nos dará certeza como institución y a los servidores públicos estabilidad laboral. Así mismo, este se encuentra dividido en disposiciones generales, como son el objeto y conceptos, del Ingreso, permanencia, promoción y retiro, las remuneraciones y prestaciones, estableciendo las de ley dentro de los estatutos y el sueldo o salario dentro de un anexo que deberá publicarse anualmente. En el uso de la voz el magistrado **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, manifestó estar de acuerdo con el presente punto de Acuerdo. Por lo anterior, se aprueba el Estatuto de carrera judicial y remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que se publique en la página institucional del tribunal, en los estrados, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y a la Titular del Área de Administración a dar cumplimiento según sus atribuciones al presente acuerdo. Se procedió a dictar **acuerdo de pleno** del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. **015/2019. anexo número seis.**





8.- Conclusiones y/o asuntos generales. - La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, expresó que como asuntos generales solicitar el acuerdo del Pleno para conservar los proveedores actuales respecto de la prestación de los servicios de impresión y fotocopiado, servicio de higiene ambiental y agua purificada de consumo humano. Renta de multifuncional (Copy Plus, Copiadoras Digitales) por un monto de \$1,500 mensual, por 5000 copias y 0.32 centavos por copia excedente. Servicio de higiene ambiental "Comercial QUOS". Por un monto de 1,277 más IVA mensual. En el uso de la voz el Magistrado **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, expreso su conformidad de continuar con los contratos de prestación de servicios referidos. Por lo que se aprobó el presente punto en los términos propuestos.


Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declaró formalmente terminada la Tercera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las 10:28 horas celebrada en fecha veintiséis de marzo del 2019, con la aprobación de la Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, Magistrado **MAESTRO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** adscrito a la Segunda Sala Unitaria ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, **LICENCIADA EN CONTADURIA VERÓNICA IBARRA MORALES** Titular del Área Administrativa; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.







**LIC. ANGÉLICA ARENAL
CESEÑA**
Magistrada Presidente adscrita a
la Primera Sala del Tribunal de
Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur


**MTRO. RAMIRO ULISES
CONTRERAS CONTRERAS**
Magistrado Segunda Sala del
Tribunal de Justicia
Administrativa
del Estado de Baja California Sur


**LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA**
Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur


**L. C. VERONICA IBARRA
MORALES**
Titular del Área Administrativa del
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur

*"La presente hoja forma para del **Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Baja California Sur**, En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a veintiséis días del mes de marzo del 2019 (dos mil diecinueve). Conste.-"*